



**PARQUE DE LAS
LEYENDAS**

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N° 032-PATPAL-FBB/CD

San Miguel, 14 de noviembre de 2023

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS – FELIPE BENAVIDES BARREDA;

VISTOS:

El Informe 055-2023/GG de fecha 08 de noviembre del 2023, emitido por la Gerencia General; el Informe N° 301-2023/GAJ de fecha 06 de noviembre del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 135-2023/GAF de fecha 24 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 1648-2023/GAF-SGL de fecha 18 de octubre de 2023, emitido por la Subgerencia de Logística; el Informe N° 045-2023/GAF-SLP-CP de fecha 16 de octubre de 2023, emitido por el encargado del Área de Control Patrimonial; el Acta de Sesión del Comité de Altas y Bajas de fecha 17 de octubre de 2023; el Informe Técnico N° 003-2023-CAB de fecha 16 de octubre de 2023, emitido por el Comité de Altas y Bajas; y, el Oficio N° D000229-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA de fecha 03 de agosto de 2023, emitido por la Oficina General de Administración del SERFOR, sobre transferencia de 1,389 bienes muebles de parte de SERFOR a favor del PATPAL-FBB; en Sesión Ordinaria de Consejo Directivo N° 021-2023-PATPAL-FBB/CD de fecha 14 de noviembre de 2023; y, contando con el voto unánime de los miembros integrantes del Consejo Directivo.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- El Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, se establece que la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento y tiene entre sus funciones ejercer la máxima autoridad técnico-normativa de dicho sistema, aprobar la normatividad y los procedimientos que lo regulan; así como, programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión de las actividades que lo componen. Asimismo, establece que comprende los siguientes componentes: i) la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras; ii) la Gestión de Adquisiciones; y iii) la Administración de Bienes, siendo que este último componente, incluye a los bienes inmuebles y muebles.

SEGUNDO.- mediante la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y modificada por Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01, en adelante la Directiva, tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento.

El literal h) del numeral 4.2 del artículo 4 de la Directiva, define a la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales, como un conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los



PARQUE DE LAS LEYENDAS
Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel
Tel. (01) 644-9200

 **MUNICIPALIDAD DE
LIMA**